



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

164



~~ES COPIA FIEL~~  
MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mosa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Ref.: Expediente N° S01:017877/2014 (Conc.1163) RN/AS-MAF-SC-GS  
DICTAMEN N° 1255  
BUENOS AIRES, 13 MAY 2016

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:017877/2014 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado: "AP NEW MOUNTAIN TOPPER 2 CV Y ENDEMOL BV S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 1163)".

**I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES**

**I. La operación**

1. La operación de concentración notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de A.P. NEW MOUNTAIN TOPPER 2 C.V. (en adelante "AP"), una sociedad del GRUPO APOLLO, sobre ENDEMOL HOLDING BV (en adelante "ENDEMOL HOLDING").
2. En efecto, la transacción se llevó a cabo en virtud de un Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 16 de junio de 2014, por el cual AP adquirió el 100% de las acciones en circulación de ENDEMOL HOLDING a ENDEMOL BV (en adelante "ENDEMOL"). Según informaron las partes notificantes, la operación se perfeccionó con fecha 13 de agosto 2014.

PROY-S01  
3170

**II. La actividad de las partes**

**Comprador:**

3. AP es una sociedad holding comanditaria constituida bajo las leyes de los Países Bajos, a través de su socio comanditario AP NEWMOUNTAIN TOPPER GP, LLC.

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

164



ES COPIA DEL  
MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Gestión de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América.

4. AP está indirectamente controlada por fondos de inversión gestionados por afiliadas de APOLLO MANAGEMENT, L.P. (en adelante "APOLLO"; asimismo, APOLLO, los Fondos APOLLO, sus afiliadas, y los fondos manejados por sus afiliadas, en adelante se denominarán en conjunto "GRUPO APOLLO"). APOLLO lleva a cabo la gestión del patrimonio privado, el crédito y los fondos inmobiliarios principalmente a través de una estructura de sociedades por partes de interés, en la que las sociedades limitadas organizadas por ellos aceptan compromisos y/o fondos de inversión de los inversores
5. A continuación se realiza una descripción de las empresas pertenecientes al GRUPO APOLLO que realizan ventas en la Argentina.
6. CEVA LOGISTICS ARGENTINA S.A. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, cuya actividad principal es la administración de depósitos de materiales, asesoramiento técnico y prestación de servicios logísticos, consultoría y organización de depósitos. CEVA LOGISTICS ARGENTINA S.A. se encuentra controlada directamente por CEVA LOGISTICS HOLDINGS BV (90%) e indirectamente por CEVA HOLDINGS LLC., quien a su vez se encuentra controlada por APOLLO.
7. EAGLE GLOBAL LOGISTICS DE ARGENTINA S.R.L. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, dedicada a la administración del transporte nacional e internacional de cargas y contratos de servicios logísticos en Argentina. CEVA FREIGHT HOLDINGS B.V. es titular del 99,86% de sus acciones, quien a su vez se encuentra controlada por indirectamente por APOLLO.
8. CIRCLE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina dedicada a la prestación de servicios como agente de cargas. Se encuentra inactiva desde 2006. Se encuentra controlada directamente por CIRCLE INTERNATIONAL LATIN AMERICAN HOLDINGS S.A. con el 99,98% e indirectamente por CEVA HOLDINGS LLC.

IOY-S01
3170

*[Handwritten signature]*

67

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES  
BEL.

ES COPIA

164

MARINO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



9. SOFTPLAY, LLC. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, proveedor de juegos infantiles innovadores y de equipamiento para la construcción integral de juegos infantiles, unidades de juego estándar y piezas, superficies de seguridad y juguetes para bebés. Al momento de la operación APOLLO era titular del 100% de las acciones de PLAY POWER HOLDINGS, INC titular, a su vez, del 100% de las acciones de SOFTPLAY, LLC.
10. TAMINCO ARGENTINA S.A. (en adelante "TAMINCO ARGENTINA")<sup>1</sup> es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, que representa a las sociedades del grupo TAMINCO en el país dedicadas a la fabricación de productos químicos y sus derivados. TAMINCO NV (Bélgica) posee el 100% del capital social de TAMINCO ARGENTINA, sociedad controlada indirectamente por APOLLO.
11. Las empresas del Grupo TAMINCO tienen por actividad principal la fabricación de alquilaminas y derivados, productos químicos que se utilizan en la fabricación de una amplia variedad de productos, incluyendo productos químicos de caucho, disolventes, productos químicos para tratamiento de agua, tensioactivos, productos químicos para tratamiento de gas y aceite, insecticidas, productos farmacéuticos, catalizadores, aditivos para combustibles, fluidos para trabajo de metales y diversos productos químicos especializados.
12. TAMINCO BVBA es otra sociedad del Grupo TAMINCO constituida de conformidad con las leyes de Bélgica. Se encuentra controlada directamente por TAMINCO NV (BELGIUM) con el 100% de su capital social e indirectamente por APOLLO.
13. TAMINCO INC. es una sociedad también del Grupo TAMINCO constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos. Se encuentra controlada directamente por TAMINCO NV (Bélgica) con el 100% de su capital social e indirectamente por APOLLO.
14. TAMINCO DO BRAZIL es una sociedad Grupo TAMINCO constituida de conformidad con las leyes de Brasil. Se encuentra directamente controlada por TAMINCO SOUTH NV (BELGIUM) con el 100% de su capital social e indirectamente por APOLLO.

ROY-S01  
3170

<sup>1</sup> Operación en trámite ante esta CNDC, expediente N° S01:0298624/2014 caratulado: "EASTMAN CHEMICAL COMPANY Y TAMINCO CORPORATION S/ NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 8 LEY 25.156" (Conc. N° 1192).





ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA

1164



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

MARINO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Jefe de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

- 15. VERSO PAPER HOLDINGS LLC es una sociedad norteamericana lider en la producción de papel de imprenta, papeles especiales y pulpa. Se encuentra controlada directamente por VERSO PAPER FINANCE HOLDINGS LLC con el 100% de su capital social, e indirectamente por VERSO PAPER INVESTMENTS LP, sociedad controlada en definitiva por APOLLO.
- 16. MC GRAW- HILL INTERAMERICANA CHILE LIMITADA es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Chile, proveedor de servicios de información para los mercados financieros, educativos y empresariales, que posee una sucursal en Argentina. Proporciona materiales educativos e informativos, desde preescolar hasta la escuela secundaria, las universidades y el mercado profesional (medicina, negocios y computación). Se encuentra controlada por MC GRAW-HILL GLOBAL EDUCATION HOLDINGS, LLC (US) con el 100% de su capital social, sociedad controlada indirectamente por APOLLO.
- 17. MCGRAW - HILL SCHOOL EDUCATION HOLDINGS, LLC es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos que se dedica a la provisión de materiales para la educación secundaria. APOLLO es titular del 100 % de las acciones de GEORGIA HOLDINGS, INC. que a su vez es titular indirecta del 100% de las acciones DE MCGRAW - HILL SCHOOL EDUCATION HOLDINGS, LLC. La compañía se dedica a la provisión de materiales para la educación secundaria.
- 18. OCEANIA CRUISES IRELAND LTD, es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Irlanda, dedicada a la explotación de cruceros con fines turísticos. Se encuentra controlada directamente por OCEANIA CRUISES INC. (Panamá) con el 100% de su capital social, e indirectamente PRESTIGE CRUISES INTERNATIONAL INC., sociedad controlada por APOLLO.
- 19. MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS ITALIA S.p.A. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Italia, dedicada a la venta de de epoxy, revestimientos y resinas. MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS GMBH (Alemania) posee el 70% de su capital social.
- 20. MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS GMBH es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Alemania, que participa de la misma actividad que su

PROY-S01  
3170

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

164



controlada. A su vez, NATIONAL BORDEN CHEMICAL GERMANY GMBH posee el 94,8% de su capital social, sociedad controlada indirectamente por APOLLO.

- 21. MOMENTIVE QUIMICA DO BRASIL LTDA. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Brasil, cuya actividad principal está relacionada con la venta de productos forestales. MOMENTIVE QUIMICA DO BRASIL LTDA. se encuentra directamente controlada por MOMENTIVE BRAZIL COOPERATIEF UA con el 99,9% de su capital social, e indirectamente por APOLLO.
- 22. MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS B.V. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Países bajos dedicada a la venta de de epoxi, revestimientos y resinas. Se encuentra controlada directamente por MOMENTIVE INTERNATIONAL HOLDINGS COOPERATIEF U.A. con el 100% de su capital social, sociedad controlada indirectamente por APOLLO.
- 23. MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS CANADA INC. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Canadá, cuya actividad principal es la venta de epoxi, revestimientos y resinas. Se encuentra controlada directamente por MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS BV con el 100% de su capital social e indirectamente por APOLLO.
- 24. MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS USA INC. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Estados Unidos, cuya actividad principal es la venta de siliconas. APOLLO controla a MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS HOLDINGS, LLC., que es titular indirecta de las acciones de MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS USA INC.
- 25. MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS INDUSTRIA DE SILICONES LTDA. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Brasil cuya actividad principal es la venta de siliconas. Al momento de la operación APOLLO controlaba a MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS HOLDINGS, LLC., titular indirecta de las acciones de MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS INDUSTRIA DE SILICONES LTDA.

TOY-S01  
3170

Vendedor:

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten X mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

1764

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



26. **ENDEMOL** es una sociedad holding constituida de conformidad con las leyes de los Países Bajos controlada por EDAM ACQUISITION HOLDING IV B.V., con el 100% de su capital social. A través de diversas afiliadas operativas alrededor del mundo crea, produce y distribuye entretenimiento en plataformas varias y de todos los géneros, incluyendo drama, *reality shows*, comedia, programas de juegos, entretenimiento, documentales y programación infantil. Asimismo, distribuye contenido producido por ENDEMOL HOLDING y terceros.

**Objeto:**

27. **ENDEMOL HOLDING** es una sociedad holding con sede en Ámsterdam, Países Bajos. A través de diversas afiliadas operativas alrededor del mundo crea y produce programación de todos los géneros, drama, *reality shows*, comedia, programa de juegos, entretenimiento, documentales y programación infantil. En carácter previo a la transacción se encontraba controlada por ENDEMOL con el 100% de su capital social.

28. **ENDEMOL ARGENTINA S.A.** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina. Se encuentra principalmente relacionada con las siguientes actividades: (i) explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de servicios de agencia de publicidad, realizaciones en vivo o grabaciones en cualquier medio técnico audiovisual y todo lo necesario para complementar su actividad; (ii) producción y comercialización de programas de televisión, tanto para el mercado local como internacional; y (iii) explotación de la música vinculada al desarrollo de las actividades antes mencionadas. Se encuentra controlada por ENDEMOL OPCO HOLDING B.V. con el 90% de su capital social y el Sr. Martín Kweller posee el 10% restante.

PROY-S01  
3170

29. **ENDEMOL BA HOLDING S.A.** es una sociedad holding constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina. Se encuentra controlada por ENDEMOL OPCO HOLDING B.V. con el 90% de su capital social y ENDEMOL INTERNATIONAL BV posee el restante el 10%.

30. **ENDEMOL BA PRODUCTIONS HUB S.A.** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, cuya actividad principal es la





ES COPIA

1164



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

administración y operación de bienes relacionados con la producción de películas y/o producciones televisivas, así como también la producción y/o realización, por sí o a través de terceros, de películas, programas de radio o televisión, diarios, revistas, folletos y toda clase de publicaciones. ENDEMOL BA PRODUCTIONS HUB S.A. se encuentra controlada por ENDEMOL BA HOLDING S.A. con el 90% de su capital social y ENDEMOL OPCO HOLDING BV posee el 10% restante.

- 31. ESTUDIO MAYOR S.A. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina. La compañía alquila estudios de televisión a ENDEMOL HOLDING y terceros no relacionados y provee servicios de producción. Se encuentra controlada por ENDEMOL ARGENTINA S.A. con el 95% de su capital social y ENDEMOL OPCO HOLDING BV. posee el 5% restante.
- 32. UNDERGROUND PRODUCCIONES S.A. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina cuya actividad principal está relacionada con la producción de películas y videocintas. ENDEMOL OPCO HOLDING B.V. posee el 46,15% de su capital social, el Sr. Sebastián Ortega el 30,77% y el Sr. Raúl Olmos el 23,08% restante.

## II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO

PROY-S01  
170

- 33. Las sociedades involucradas dieron cumplimiento a los requerimientos de esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA efectuados en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 25.156, notificando la operación en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de dicha norma.
- 34. La operación notificada consiste en una compraventa de acciones que encuadra en las previsiones del artículo 6 inc. c) de la Ley 25.156.
- 35. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral previsto en el artículo 8 de la ley N° 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones dispuestas en dicha norma.

21

a





ES DEL ORIGINAL **ES COPIA**

164



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Dr. ROSA VICTORIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### III. PROCEDIMIENTO

- 36. El día 21 de agosto de 2014 las empresas AP y ENDEMOL notificaron la concentración económica que tramita en las presentes actuaciones acompañando el correspondiente Formulario F1 ante esta Comisión Nacional.
- 37. Con fecha 9 de septiembre de 2014 se hizo saber a las partes notificantes que previo a todo proveer debían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 (B.O. 22/02/01), y que hasta tanto no adecuaran la misma no se daría trámite ni comenzaría a correr el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley 25.156.
- 38. Con fecha 14 de octubre de 2014 las partes notificantes efectuaron una presentación contestando parcialmente el requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional.
- 39. Con fecha 22 de octubre de 2014 esta Comisión Nacional hizo saber a las partes notificantes que previo a todo proveer debían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 (B.O. 22/02/01), y que hasta tanto no adecuaran la misma no se daría trámite ni comenzaría a correr el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 40. Con fecha 18 de noviembre de 2014 las partes notificantes efectuaron una presentación contestando parcialmente el requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional.
- 41. Con fecha 26 de noviembre de 2014 esta Comisión Nacional hizo saber a las partes notificantes que previo a todo proveer debían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 (B.O. 22/02/01), y que hasta tanto no adecuaran la misma no se daría trámite ni comenzaría a correr el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 42. Con fecha 5 de enero de 2015 las partes notificantes efectuaron una presentación contestando el requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional.

SDCY-S01  
3170

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
DEL ORIGINAL

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

164



- 43. Con fecha 7 de enero de 2015 analizada que fuera la información y documentación aportada por las partes notificantes, esta Comisión Nacional consideró que el Formulario F1 se encontraba incompleto, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes observaciones, haciendo saber a las mismas que el plazo del artículo 13 de la Ley N° 25.156 comenzaba a correr a partir del día hábil posterior a su presentación y quedaba suspendido hasta tanto no se diera cumplimiento a las observaciones realizadas. Dicho proveído fue notificado en la misma fecha.
- 44. Con fecha 20 de febrero de 2015 los notificantes realizaron una presentación en relación al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional, pasando las actuaciones a despacho con fecha 2 de marzo de 2015.
- 45. Con fecha 1° de abril de 2015 esta Comisión Nacional consideró que en mérito de la presentación efectuada por las partes con fecha 20 de febrero de 2015 la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que se procedió a realizar observaciones, continuando suspendido el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 46. Con fecha 20 de mayo de 2015 las partes notificantes efectuaron una presentación en relación al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional, pasando las actuaciones a despacho con fecha 12 de junio de 2015.
- 47. Con fecha 16 de julio de 2015 esta Comisión Nacional hizo saber a los notificantes que deberían dar cumplimiento al punto 3.a) de la presentación de fecha 20 de mayo de 2015, haciéndoles saber que hasta tanto no dieran cumplimiento a lo solicitado continuaría suspendido el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 48. Con fecha 31 de agosto de 2015 las partes notificantes efectuaron presentaciones en relación al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional, pasando las actuaciones a despacho con fecha 8 de septiembre de 2015.
- 49. Con fecha 20 de octubre de 2015 esta Comisión Nacional consideró que en mérito de las presentaciones efectuadas por las partes, la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que se procedió a realizar observaciones, continuando suspendido el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

DY-S01  
3170





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES  
DEL

ES COPIA

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

64



- 50. Con fecha 20 de octubre de 2015 en virtud de lo estipulado por el artículo 16 de la Ley N° 25.156 se solicitó a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la intervención que le compete en relación a la operación de concentración económica notificada en autos, remitiéndose una copia del Formulario F1.
- 51. Con fecha 1° de diciembre de 2015 las partes notificantes efectuaron una presentación en relación al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional el 20 de octubre de 2015, pasando las actuaciones a despacho con fecha 4 de diciembre de 2015.
- 52. Con fecha 26 de enero de 2016 las partes notificantes efectuaron una presentación en relación al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional.
- 53. Con fecha 28 de enero de 2016 esta Comisión Nacional consideró que en mérito de las presentaciones efectuadas por las partes, con fecha 1° de diciembre de 2015 y 26 de enero de 2016 la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que se procedió a realizar observaciones, continuando suspendido el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- 54. Con fecha 29 de febrero de 2016 esta Comisión Nacional, en uso de la facultades conferidas por la Resolución SC N° 359/2015 y en virtud de lo estipulado por el artículo 16 de la Ley N° 25.156, se le solicitó al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la intervención que le compete en relación a la operación de concentración económica notificada en autos. Se remitió copia del Formulario F1.
- 55. Con fecha 14 de marzo de 2016 las partes notificantes efectuaron una presentación en relación al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional el 28 de enero de 2016. Pasando las actuaciones a despacho el 21 de marzo de 2016.
- 56. Con fecha 29 de marzo de 2016 la Dra. Mariana M. de B. Motta en su carácter de Directora Nacional de Gestión y Administración y Desarrollo de Servicios Audiovisuales del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES efectuó una presentación (a fs. 862/863) manifestando que: "(...) Sobre el particular, se informa que, según los REGISTROS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, las firmas ENDEMOL HOLDING BV y ENDEMOL BV no

ROY-S01  
3170

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES  
DEL

**ES COPIA**

164

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



poseen antecedentes de presentación alguna bajo esas denominaciones. Sin perjuicio de lo expuesto, es importante señalar que dentro de la composición societaria de la firma ENDEMOL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30688476360, titular de la productora publicitaria ENDEMOL, inscripción vigente a la fecha, han declarado que el 90% accionario corresponde a la firma extranjera ENDEMOL OPCO HOLDING BV. A su vez, tiene registrada una productora de contenidos ENDEMOL ARGENTINA, inscripción no vigente a la fecha y donde han declarado en el año 2013, que la firma extranjera ENDEMOL FINANCE BV posee el 90% accionario de la misma. Asimismo, debemos informar que en la base de datos de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, la firma UNDERGROUND PRODUCCIONES S.A. CUIT N° 30709435163, titular de la productora publicitaria UNDERGROUND PRODUCCIONES y de la productora de contenidos UNDERGROUND PRODUCCIONES S.A., ambas inscripciones vigentes a la fecha, declararon que dentro de su composición societaria, la firma extranjera ENDEMOL OPCO HOLDING BV es propietaria del 40% accionario de dicha empresa. Teniéndose presente lo manifestado con fecha 1° de abril de 2016.

57. Con fecha 6 de abril de 2016 esta Comisión Nacional consideró que en mérito de la presentación efectuada por las partes con fecha 14 de marzo de 2016, la información acompañada se encontraba incompleta, por lo que se procedió a realizar observaciones, continuando suspendido el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

58. Finalmente, con fecha 26 de abril de 2016, las partes notificantes efectuaron una presentación a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido oportunamente por esta Comisión Nacional el 6 de abril de 2016, teniéndose en consecuencia, por aprobado el Formulario F1 y continuando el cómputo de los plazos establecidos en el artículo 13 de Ley N° 25.156 a partir del día hábil siguiente al enunciado.

PROY-S01  
3170

#### IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

##### A. Naturaleza de la Operación.

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

164

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



- 59. Como fuera previamente referido, la operación notificada consiste en la adquisición de ENDEMOL HOLDING, por parte de AP una sociedad integrante del Grupo APOLLO, a través de una sociedad vehículo creada a los efectos, del 100% de las acciones en circulación, a través de la implementación de un Acuerdo de Venta de Acciones de fecha 18 de junio de 2014 entre AP y ENDEMOL.
- 60. Como resultado de dicho acuerdo, AP adquirió el control exclusivo de ENDEMOL HOLDING a nivel mundial.
- 61. En función de las actividades desarrolladas por las partes involucradas que serán detalladas a continuación, la presente operación no manifiesta relaciones horizontales ni verticales, pudiendo caracterizarse como una concentración de conglomerado.

**B. Descripción de las actividades de las empresas involucradas**

**B.1. Grupo Comprador**

PROY-S01  
3170

- 62. AP es una sociedad recientemente constituida indirectamente controlada por fondos de inversión gestionados por afiliadas de APOLLO. Concretamente las participaciones sociales de AP pertenecen a diversos fondos de inversión afiliados, todos ellos en definitiva controlados por la mayoría de terceros inversionistas. Sin embargo APOLLO junto con otras afiliadas del GRUPO APOLLO tiene la capacidad de controlar las decisiones de inversión, la operatoria diaria y los acuerdos de asesoramiento de inversiones de todos los fondos del GRUPO APOLLO.
- 63. Por su parte, APOLLO participa en inversiones de diversa índole entre las que se incluyen negocios de servicios financieros, industria del papel, sector químico, petróleo y gas, en todo el mundo.
- 64. En Argentina posee actividades a través de sus afiliadas, las que se detallan a continuación:
  - i. CEVA LOGISTICS ARGENTINA S.A.: es una compañía dedicada a la administración de depósitos de materiales, asesoramiento técnico y prestación de servicios logísticos, consultoría y organización de depósitos;

*[Handwritten signatures and initials]*





ES COPIA DEL ORIGINAL

64



Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

- ii. EAGLE GLOBAL LOGISTICS DE ARGENTINA SRL: es una empresa dedicada a la administración de transporte local e internacional de cargas;
- iii. CIRCLE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. : empresa dedicada a la prestación de servicios de agente de cargas y se encuentra inactiva desde 2006;
- iv. MOMENTIVE QUÍMICA DO BRASIL LTDA.: su actividad principal consiste en vender productos forestales;
- v. MOMENTIVE SPECIALITY CHEMICALS GMBH: su actividad principal esta relacionada con la venta de productos como epoxi, revestimientos y resinas;
- vi. MOMENTIVE SPECIALITY CHEMICALS ITALIA SPA.: su actividad principal esta relacionada con la venta de productos como epoxi, revestimientos y resinas;
- vii. MOMENTIVE SPECIALITY CHEMICALS B.V. : su actividad principal esta relacionada con la venta de productos como epoxi, revestimientos y resinas;
- viii. MOMENTIVE SPECIALITY CHEMICALS INC.: su actividad principal esta relacionada con la venta de productos como epoxi, revestimientos y resinas;
- ix. MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS USA INC.: su actividad principal esta relacionada con la venta de siliconas;
- x. MOMENTIVE PERFORMANCE MATERIALS INDUSTRIA DE SILICONES LTDA.: su actividad principal esta relacionada con la venta de siliconas;
- xi. OCEANIA CRUISES IRELAND LTD.: empresa que se dedica a la explotación de cruceros con fines turísticos;
- xii. VERSO PAPER HOLDING LLC: es una empresa que se encuentra involucrada en la venta de papel;
- xiii. MCGRAW-HILL SCHOOL EDUCATION HOLDING LLC: empresa dedicada a la provisión de materiales para la secundaria;
- xiv. MCGRAW-HILL INTERAMERICANA CHILE LIMITADA: es una empresa dedicada a proveer servicios de información para los mercados financieros, educativos y empresariales. Asimismo proporciona material educativo e informático desde el nivel inicial hasta el nivel universitario, como así también al mercado profesional;

ROY-S01  
3170

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
DEL ORIGINAL  
MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Disección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

164  
*[Handwritten signature]*



xv. TAMINCO ARGENTINA S.A.: compañía que representa en Argentina a un grupo de empresas dedicadas a la fabricación de productos químicos y sus derivados, siendo los mismos utilizados como insumos para una vasta variedad de productos químicos de caucho, disolventes, insecticidas, farmacéuticos, catalizadores, aditivos para combustibles, fluidos para trabajo de metales, entre otros.<sup>2</sup>

xvi. SOFTPLAY LLC: cuya actividad se encuentra asociada a la venta de equipamiento para parques de juegos infantiles.

65. Asimismo APOLLO participa en el mercado de producción de contenidos en Estado Unidos a través de la sociedad CORE MEDIA, cuya actividad es realizada sólo para el mercado americano, no teniendo relación comercial previa con empresas existentes en la República Argentina.

**B.2. Grupo Vendedor**

66. ENDEMOL: es una sociedad holding constituida de conformidad con las leyes de los Países Bajos controlada por E DAM ACQUISITION HOLDING IV B.V., con el 100% de su capital social. ENDEMOL es una de las principales creadoras, productoras y distribuidoras de entretenimiento multiplataforma a nivel mundial. En América, tiene presencia en países como Estados Unidos, Argentina y Brasil. En Europa por su parte tiene actividad en Reino Unido, Italia, Francia, Alemania, España, Bélgica, Portugal, Suecia, Suiza y Polonia. Finalmente tiene presencia en India, Medio Oriente, Turquía, Sudáfrica y Australia.

67. A través de diversas afiliadas operativas alrededor del mundo crea, produce y distribuye entretenimiento en plataformas varias y de todos los géneros, incluyendo drama, *reality shows*, comedia, programas de juegos, entretenimiento, documentales y programación infantil, produciendo anualmente más de 300 series y 15.000 horas de programación de formatos con y sin libreto. Asimismo, distribuye contenido producido por ENDEMOL HOLDING y terceros.

PKUY-S01  
3170

<sup>2</sup> APOLLO es titular del 100% de las acciones de Tamincó Group NV, quien es indirectamente titular del 100% de TAMINCO BVEA, Tamincó Inc, Tamincó GmbH y Tamincó do Brazil.

*[Handwritten signatures and marks]*





ES COPIA DEL ORIGINAL

N 64



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

68. En definitiva el negocio global de ENDEMOL abarca el desarrollo, producción marketing, distribución y gestión de franquicias para distintas plataformas.

**B.3. Objeto**

69. **ENDEMOL HOLDING:** Es una sociedad vehículo creada al efecto e inscripta bajo las leyes de los Países Bajos, cuya actividad realizada a través de sus diversas afiliadas operativas alrededor del mundo, se basa en crear, producir y distribuir contenido de entretenimiento a través de distintas plataformas. Asimismo crea y produce programación de diversos géneros, desde drama hasta reality shows, entre otros. Para ello cuenta con un vasto número de formatos sin libretos, teniendo en la actualidad alrededor de 50 nuevos formatos comisionados en todo el mundo. Se incluyen títulos como "Big Brother", "Deal or no Deal", "The Money Drop" y "Your face sounds Familiar" como así también "Benidorm", "Black Mirror", "Prisoners" y "The fall" en el género drama.

70. En Argentina, la empresa objeto participa en el sector audiovisual más precisamente en el segmento de producción de contenidos para televisión destinados a ser distribuidos en distintas plataformas. Dichas actividades son realizadas a través de sus afiliadas, las que se detallan a continuación:

i. **ENDEMOL ARGENTINA S.A.**, cuyas actividades están relacionadas principalmente con:

- a) explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de servicios de agencia de publicidad, realizaciones en vivo o grabaciones en cualquier medio técnico audiovisual;
- b) producción y comercialización de programas de televisión tanto para el mercado local como internacional;
- c) explotación de música vinculada al desarrollo de las actividades mencionadas en los apartados a) y b) precedentes;

ii. **ENDEMOL BA HOLDING S.A.**, sociedad creada a los fines de inversión, inscripta en la Inspección General de Justicia;

iii. **ENDEMOL BA PRODUCTIONS HUB S.A.:** su actividad principal consiste en administrar y operar bienes relacionados con la producción de películas y/o

PROY-S01  
3170

52

2





ES COPIA DEL ORIGINAL

164

SECRETARÍA DE ESTADO  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

producciones televisivas, así como también la producción y/o realización por sí o a través de terceros, de películas, programas de radio o televisión, diarios, revistas, folletos y toda clase de publicaciones;

iv. **ESTUDIO MAYOR S.A.**, sociedad inscrita en la Inspección General de Justicia, siendo su principal actividad la prestación de servicios de locación de estudios de televisión así como también ciertos servicios de estudio necesarios para la producción de contenidos tanto a sociedades del grupo ENDEMOL como a terceros no relacionados.

v. **UNDERGROUND PRODUCCIONES S.A.**, su actividad principal se encuentra relacionada con la producción de películas y videocintas.

71. Para mayor abundamiento y con el fin de brindar una descripción de las actividades llevadas a cabo por el grupo vendedor en Argentina se desarrollarán las mismas a continuación.

72. En este sentido, el sector de producción de contenidos argentino se caracteriza por su heterogeneidad, dado que condensa un conjunto de empresas de diferentes tamaños y capacidad económica, que producen distintos tipos de contenido en los más diversos formatos, para diferentes tipos de públicos y con distintos destinos (mercado nacional o extranjero).

73. A su vez, las productoras más importantes son, en general, las proveedoras de programas de las señales más vistas del país, y cuyos formatos son series, miniserias, novelas, magazines regulares, etc.<sup>3</sup>

74. Por ejemplo, dentro de este grupo de productoras, en la que participa ENDEMOL ARGENTINA, se encuentran empresas tales como IDEAS DEL SUR S.A., POL-KA S.A., Mandarin TV, Eyeworks y PPT (Pensado para Televisión).

75. En el caso de marcas el grupo ENDEMOL produce tanto contenido propio como comisionado de terceros. En el caso del contenido propio, lleva a cabo la producción desde el desarrollo de la idea y del formato original hasta su producción final para luego ser comercializado.

76. En el caso de contenido de terceros ENDEMOL solo realiza la producción del contenido, basándose en una idea y formato original desarrollado por el tercero.

PROY-S01  
3170

<sup>3</sup> Señales de aire: Canal 13, Canal 11, América 2 y Canal 8.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

# 64



77. Asimismo ENDEMOL puede vender una idea propia a un tercero y posteriormente realizar la etapa de preproducción. En este caso los derechos de emisión de los contenidos pertenecen al tercero/cliente.
78. Entre los contenidos propios, producidos y comercializados por ENDEMOL ARGENTINA para la televisión abierta, pueden citarse: Operación Triunfo, La Dueña, Gran Hermano, Los Graduados, AM, Policías en Acción, Cuestión de Peso, entre otros.
79. Por su parte entre los contenidos destinados a la Televisión Paga, pueden mencionarse Sectas, The Doers, Intervention, 10 years younger, entre otros.
80. Para mayor abundamiento, a continuación se presenta la participación de ENDEMOL ARGENTINA en el mercado de producción de contenidos para señales de televisión entre el 2012 y 2014.

Año	Programa	Producción de contenido	Merced local SIM	Canal	Propio o de terceros	Género
2014	Tu cara me suena	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Reality show
	Almorzando con Mirha Legrand	Endemol Argentina	SI	Abierta - El Trece	Propio	Infante General/Entertainment
	Cuestión de Peso	Endemol Argentina	SI	Abierta - El Trece	Propio	Reality show
	A Todo o nada	Endemol Argentina	SI	Abierta - El Trece	Propio	Entertainment
	Los ocho escuadras	Endemol Argentina	SI	Abierta - El Trece	Propio	Entertainment
	Total	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Terceros	Ficción
	AM Telefe	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Infante General/Entertainment
	Peligro, sin codificar	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Humorístico
	Sakem el millón	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Entertainment
	Vidas e Hijos del Rock and Roll	Underground	SI	Abierta - Telefe	Terceros	Ficción
	2013	Extremo Makeover Latin America	Endemol Argentina	SI (regional)	Paga - Turner	Propio
Miembros Decodificados		Endemol Argentina	SI (regional)	Paga Discovery Channel	Terceros	Documental
La Coresponsal		Endemol Argentina	SI (regional)	Paga - Pamer	Terceros	Documental
Vecinos en Guerra		Endemol Argentina / Underground	SI	Abierta - Telefe	Terceros	Ficción

ROY-S01  
3170

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature





ES COPIA

164

SECRETARÍA DE ESTADO  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Año	Programa	Producers del contenido	Mercado local S/Wo	Canal	Propio o de terceros	Género
2013	Sábados en Casa	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Entretenimiento
	Mi amor, mi amor (del 2013)	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Terceros	Ficción
	Generación Talento (del 2013)	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Reality show
2014	A Todo o nada	Endemol Argentina	SI	Abierta El Trece	Propio	Entretenimiento
	Gran Hermano	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Reality
	Operación Triunfo	Endemol Argentina	SI	Abierta Telefe	Propio	Reality show
	Residentes	Endemol Argentina	SI	Abierta - América TV	Propio	Reality
	La Oveja	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Ficción
	X/5 Alemania	Endemol Argentina	No	Mercado Alemán	Propio	Entretenimiento
	X/5 China	Endemol Argentina	No	Mercado Chino	Propio	Entretenimiento
	Los Graduados	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Terceros	Ficción
	Mi amor mi amor	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Terceros	Ficción
	AM	Endemol Argentina	SI	Abierta - Telefe	Propio	Entretenimiento
	Polidas en Acción	Endemol Argentina	SI	Abierta - El Trece	Propio	Docu-reality
	Cuestión de Peso	Endemol Argentina	SI	Abierta - El Trece	Propio	Entretenimiento
	Cine enes	Endemol Argentina	SI (regional)	Pago Discovery Channel	Terceros	Documental
	Batalla de Ingenios	Endemol Argentina	SI (regional)	Pago AME	Terceros	Reality
	Milagros Decodificados	Endemol Argentina	SI (regional)	Pago Discovery Channel	Terceros	Documental
	Extreme makeover	Endemol Argentina	SI (regional)	Pago - Turner	Propio	Reality show
	10 years younger	Endemol Argentina	SI (regional)	Pago Discovery Channel	Terceros	Reality
	Salven el millón Uruguay	Endemol Argentina	No	Mercado Uruguay	Propio	Entretenimiento

Fuente: Información aportada por las partes.

PROY-S01  
3170

81. Como puede observarse la producción de contenidos realizada por ENDEMOL ARGENTINA ha sido mayoritariamente destinada al mercado local, con preponderancia hacia la televisión abierta. Los segmentos con mayor participación son el de "Entretenimiento General" y "Cine y Series".

EA





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

N 61

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



82. Por otro lado, es importante destacar que la producción actual de ENDEMOL ARGENTINA no se limita a la generación de contenidos para la televisión, como sucedía originalmente, dado que en la actualidad los usos en el consumo de contenido han variado, siendo que el público se relaciona con estos a través de varias pantallas, como son los teléfonos celulares, la computadora y las tablets, muchas veces en forma simultánea. En este sentido se complementan los contenidos para televisión con aplicaciones que enriquecen la experiencia del espectador con material adicional y espacios que fomentan la interacción, las plataformas interactivas. Un ejemplo de ello queda reflejado en la aplicación del programa "Gran Hermano", que permitía a los usuarios votar por sus participantes preferidos y acceder a información adicional sobre ellos.

83. Adicionalmente, ENDEMOL ARGENTINA presta servicios de publicidad a través de la colocación de espacios publicitarios comúnmente conocidos como PNT (publicidad no tradicional) dentro de los programas producidos tanto por ésta como por terceros (principalmente en los canales, Artear, Telefé y América). Asimismo presta servicios de agencia de publicidad, a través de la intermediación en la compra de segundos publicitarios (es decir durante la tanda publicitaria) en canales de TV para la inclusión de comerciales de determinado producto o servicio, lo que comúnmente se conoce como publicidad "tradicional". Este servicio es ofrecido a anunciantes de diversos rubros o industrias como ser laboratorios, tiendas de retail, marcas de ropa y marcas de bebidas, entre otros.

84. Las empresas del grupo comprador, llevan a cabo actividades que se interrelacionan y a su vez se complementan entre sí, todas ellas inherentes a la actividad de producción de contenido audiovisual en sus diversas formas y formatos.

85. Finalmente, conforme la descripción de las actividades de las partes involucradas que se ha realizado se observa que las mismas participan en mercados independientes, no relacionados entre sí por lo que no se vislumbra ningún tipo de superposición entre las actividades del GRUPO APOLLO y el GRUPO ENDEMOL en Argentina.

PROY-S01  
70

ES

B.





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

**ES COPIA**

64

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



- 86. De la misma manera, tampoco se constatan relaciones verticales entre las empresas involucradas.
- 87. Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las actividades en las que se encuentran involucradas las partes notificantes, no se manifiesta la existencia de relaciones económicas de tipo horizontal ni vertical, pudiendo caracterizar la presente operación como una concentración de conglomerado que no afectará las participaciones de mercado existentes.
- 88. Por ello, en base a la información analizada esta Comisión Nacional considera que no se advierten elementos en la operación de concentración económica bajo análisis que despierten preocupación en cuanto a la defensa de la competencia, al no verse disminuida, restringida o distorsionada, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

**V. CLÁUSULAS CON RESTRICCIONES ACCESORIAS**

- 89. Habiendo analizado los instrumentos legales aportados por las partes a los efectos de esta operación, no se advierte en los mismos la existencia de cláusulas accesorias restrictivas de la competencia.

**VI. CONCLUSIONES**

- 90. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el artículo 7º de la Ley Nº 25.156, toda vez que de los elementos reunidos en las presentes actuaciones no se desprende que tenga entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.
- 91. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO, autorizar en los términos del artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 25.156, la operación de concentración económica consistente

ROY-S01
3170

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

67



MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Misa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DR. MARIA VICTORIA...  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
COMISION NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

en la adquisición del control exclusivo de A.P. NEW MOUNTAINTOPPER 2 C.V.  
sobre ENDEMOL HOLDING BV.

- 92. Elévese el presente Dictamen al Señor Secretario de Comercio, previo paso por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción para su conocimiento.

ES

  
María Fernanda Vicens  
Vocal  
Comisión Nacional de Defensa  
de la Competencia

  
EDUARDO STORDEUR (n)  
Vocal  
Comisión Nacional de Defensa  
de la Competencia

PROY-S01
3170

  
ESTEBAN M. GRECO  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

La Dra. Cecilia Dalle no suscribe el presente por encontrarse en  
estado de licencia.

  
CECILIA DALLE  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

**ES COPIA**

164



MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

BUENOS AIRES, 28 JUN 2016

VISTO el Expediente N° S01:0178770/2014 del Registro del ex  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que  
intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la  
notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su  
presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de  
la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en  
virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y  
58 de dicha ley.

Que la operación de concentración notificada consiste en la  
adquisición del control exclusivo de la firma A.P. NEW MOUNTAIN TOPPER 2  
C.V., una sociedad del GRUPO APOLLO, sobre la firma ENDEMOL HOLDING  
BV.

Que, en efecto, la transacción se llevó a cabo en virtud de un  
contrato de compraventa de acciones de fecha 16 de junio de 2014, por el cual  
la firma A.P. NEW MOUNTAIN TOPPER 2 C.V. adquirió el CIEN POR CIENTO  
(100 %) de las acciones en circulación de la firma ENDEMOL HOLDING BV.

Que según informaron las partes notificantes, la operación se

PROY-S01  
3170

*[Handwritten signatures and initials]*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

**ES COPIA**

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

164



perfeccionó con fecha 13 de agosto de 2014.

Que las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6°, inciso c) de la mencionada ley.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y los objetos de las operaciones, a nivel nacional supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que en virtud del análisis realizado, la mencionada Comisión Nacional concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, toda vez que de los elementos reunidos en el expediente citado en el Visto no se desprende que tenga entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que, por este motivo, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al señor Secretario de Comercio autorizar la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo de la firma A.P. NEW MOUNTAIN TOPPER 2 C.V., sobre la

PROY-S01
3170

\$  
M  
o





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

**ES COPIA**

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

164



firma ENDEMOL HOLDING BV., en virtud de lo establecido en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen N° 1255 de fecha 13 de mayo de 2016 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13, 18, 21 y 58 de la Ley N° 25.156 y los Decretos Nros. 89 de fecha 25 de enero de 2001, 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 718 de fecha 27 de mayo de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo de la firma A.P. NEW MOUNTAIN TOPPER 2 C.V., sobre la firma ENDEMOL HOLDING BV., todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérase parte integrante de la presente resolución al Dictamen N° 1255 de fecha 13 de mayo de 2016 emitido por la COMISIÓN

PROY-S01

3170

*J*

*M*

*o*





Ministerio de Producción  
Secretaría de Comercio

**ES COPIA**

MARIANO ANTONIO STARK  
Departamento de Despacho  
División de Despacho y Mesa de Entradas  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que en VEINTIUNO (21) hojas autenticadas se agrega como Anexo a la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las firmas interesadas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **164** 117

Handwritten mark resembling a stylized '8' or 'y'.

Dr. Miguel Braun  
Secretario de Comercio  
Ministerio de Producción

ROY-S01  
3170

Handwritten mark resembling a stylized '9' or 'g'.